



*Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N°:5311/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -
Subsecretaría de Educación.-

Extracto: S/Situación docentes 7mo. Año de la EGB.-

DICTAMEN N°: 0135/02.-

Sr. Ministro de Cultura y Educación:

I.- Venidas las presentes actuaciones referentes al reclamo planteado por los docentes del séptimo año del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, corresponde manifestar lo siguiente:

Por Decreto n° 1668/97 se aprueba la estructura curricular del Tercer Ciclo de la Educación General Básica.-

Que así mismo por Decreto n° 1983/97, se transfiere a partir del 2 de Marzo de 1998, al Tercer Ciclo de la Unidades Educativas de la E.G.B, los cargos de los 7° grados, siendo incorporado por Decreto n° 222/98 en el Nomenclador Básico de funciones de los Trabajadores de la Educación, los índices de remuneración de los cargos del personal Docente del Tercer Ciclo de la Educación General Básica.-

En cumplimiento del Decreto n° 1983/97, se procedió al ofrecimiento y designación de cargos del 7° año en el mes de febrero de 1998.-

II.- Que en autos se presentaron los docentes del 7° año del Tercer Ciclo de la E.G.B., reclamando diferencias salariales mensuales acumuladas y adeudadas a la fecha en forma retroactiva desde la fecha de entrada en vigencia del referido decreto n° 1983/97 hasta el día de su efectivo pago.-

Argumentan que desde que fueron transferidas al 7° año del Tercer Ciclo de la E.G.B., cumplen tareas en distintas áreas conformando un equipo de trabajo del Tercer Ciclo con colegas del octavo año y noveno año (docentes del ex-nivel medio), desarrollando tareas en idénticas condiciones laborales y con una remuneración que no se equipara con los docentes del octavo y noveno año.

Promovido el formal reclamo en autos, el mismo fue rechazado por Resolución n° 1003/01 del Ministerio de Cultura y Educación basándose en que los docentes habían aceptado el cargo en su oportunidad, formalizándose a través de las respectivas Actas de Ofrecimiento y Designación de cargos.-

III.- Que contra la Resolución n° 1003/01 del Ministerio de Cultura y Educación se interpuso Recurso Jerárquico, solicitando que se haga lugar a lo reclamado

//2.-





*Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N°:5311/01.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -
Subsecretaría de Educación.-

Extracto: S/Situación docentes 7mo. Año de la EGB.-

DICTAMEN N°: 0135/02 .-

//2.-

ratificando los fundamentos vertidos previamente.-

IV.- Por lo expuesto corresponde resolver el Recurso Jerárquico, señalando que:

1) Se comparte lo oportunamente manifestado por Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Cultura y Educación y lo manifestado por Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Hacienda y Finanzas en dictámenes 274/01, 139/01 respectivamente, corresponde no hacer lugar a lo solicitado toda vez que los docentes en particular han aceptado los cargos sin plantear el recurso, impugnación o reclamo tanto al haberseles ofrecido los cargos cuanto al designárselos, ni al afectarle presuntamente sus derechos el Decreto 222/98.-

La formulación manifestada en el presente viola la buena fe de sus propios actos, por cuanto ahora no puede volverse atrás sobre hechos y sus consecuencias jurídicas ya consentidas.-

2) No debe dejar de destacarse que así tampoco la reclamación pecuniaria fue planteada en todas y cada una de las liquidaciones mensuales que fueron percibiendo desde febrero/marzo de 1998 y hasta la fecha del reclamo original.-

Con ello los reclamantes han dejado transcurrir los plazos prescriptos de los créditos establecidos en el artículo 256 de la Ley de Contrato de Trabajo.-

V.- Conclusión: en virtud de lo expuesto corresponde no hacer lugar al recurso planteado a fojas 73/76 por haber sido consentidos los efectos del Decreto 222/98 por los ahora reclamantes, cuanto las percepciones remuneratorias mensuales.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO
AIC/LJV/mesp.-



SANTA ROSA, - 8 FEB 2002

[Firma]
DR. PABLO LUIS LANGLAIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa